



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Trabajo con Excelencia"

## APROBANDO RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DE HECHO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 345 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 26 ABR 2023

#### VISTOS:

El INFORME TÉCNICO N° 244-2023-GOREMAD-GRFFS/CFNMM/WJGG, de fecha 11 de Abril del 2023, elaborado por el Ing° WILLY JASMANY GARCIA GRANDES, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en el Artículo 2° que AUTORIZAR EL TRASLADO DEL PRODUCTO FORESTAL NO MADERABLE (Castaña), en la parte RESOLUTIVA de la Resolución Gerencial Regional N° 203-2023-GOREMAD-GRFFS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 203-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 27 de Marzo del 2023, se aprueba la Declaración de Manejo – DEMA, periodo 2022-2027, para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera, de el (la) Sr (a). ROSA LUZ VERA GONZALES, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-J-232-03;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 244-2023-GOREMAD-GRFFS/CFNMM/WJGG, de fecha 11 de Abril del 2023, elaborado por el Ing° WILLY JASMANY GARCIA GRANDES, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en el Artículo 2° que AUTORIZAR EL TRASLADO DEL PRODUCTO FORESTAL NO MADERABLE (Castaña), en la parte RESOLUTIVA de la Resolución Gerencial Regional N° 203-2023-GOREMAD-GRFFS, que aprueba la Declaración de Manejo – DEMA, periodo 2022-2027, para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera, del Sr (a). ROSA LUZ VERA GONZALES, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-J-232-03;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR de fecha 11 de enero de 2023, se designa al Ing° CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRIGUEZ en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en el Artículo 2° que AUTORIZAR EL TRASLADO DEL PRODUCTO FORESTAL NO MADERABLE (Castaña), en la parte RESOLUTIVA de la Resolución Gerencial Regional N° 203-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 27 de Marzo del 2023, la misma que, resuelve aprobar la



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
Av. Universitaria S/N A.H-Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Trabajo con Excelencia"

Declaración de Manejo – DEMA, periodo 2022-2027, para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera de la **Sra. ROSA LUZ VERA GONZALES**, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Sra. **ROSA LUZ VERA GONZALES**, titular del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera **N° 17-TAM/C-OPB-J-232-03**, en concordancia con el Artículo 1° de la presente Resolución, el traslado del producto forestal No maderable (Castaña) por **VÍA TERRESTRE**, debiendo transportar el producto forestal con su respectiva GTF, para su verificación por el personal de la **GRFFS** del Puesto de Control Forestal y de Fauna Silvestre el **"EL TRIUNFO"**.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Sra. **ROSA LUZ VERA GONZALES**, titular del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera **N° 17-TAM/C-OPB-J-232-03**, en concordancia con el Artículo 1° de la presente Resolución, el traslado del producto forestal No maderable (Castaña) por **VÍA TERRESTRE y VIA FLUVIAL**, debiendo transportar el producto forestal con su respectiva GTF, para su verificación por el personal de la **GRFFS** del Puesto de Control Forestal y de Fauna Silvestre el **"EL TRIUNFO"** y la **SEDE CENTRAL DE TAMBOPATA**.

**ARTICULO SEGUNDO: MANTENER** subsistentes los demás extremos de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 203-2023-GOREMAD-GRFFS** de fecha 27 de Marzo del 2023, a rectificar, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a la **Sra. ROSA LUZ VERA GONZALES**, identificado con DNI N° **41899217**, para su cumplimiento obligatorio.

**ARTICULO CUARTO: DAR CUENTA** de la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez  
GERENTE REGIONAL